RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°0484
(12 MAY 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-007-2026

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; la Resolución de nombramiento No. 202650039625 del 6 de mayo de 2026 y el acta de posesión No. 0171 del 07 de mayo de 2026,

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER– determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de realizar el siguiente objeto contractual: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS PLACAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y AREAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN.**"

2. En razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectúo mediante la modalidad de selección de concurso de méritos abierto.

3. El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L ($334.011.423),** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar, respaldados con la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160015561	25/03/2026	$334.011.423	1	2320202008	905924008001	911027526

ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0042.99	9240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$17.519.371.249	Inversión	Tasa Prodeporte

4. Dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el **26 de marzo de 2026,** en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, así como los anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de Selección.

5. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

6. El proceso de contratación **N° CM-007-2026** conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

   I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

   II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   - Que una vez, el rol jurídico del comité de contratación verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación **SI** se limitó territorialmente a Mipymes a nivel territorial Distrito de Medellín, teniendo en cuenta que, en el término otorgado en el cronograma, se recibieron seis (6) solicitudes de manifestación para el efecto, de las cuales seis (6) solicitaron limitación territorial a nivel distrito de Medellin.

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	TAMAÑO DE LA EMPRESA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	SOLICITUD LIMITACIÓN (TERRITORIAL)
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A	811.033.318-0	Pequeña	29 de abril de 2002	Realizar todas las actividades relacionadas o inherentes al ejercicio de las profesiones de ingeniería, economía y arquitectura.	"Limitar a MIPYMES MUNICIPAL EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MEDELLÍN"
SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	901.155.456-9	Pequeña	06 de febrero de 2018	Interventoría de Obras de infraestructura, tales como, edificaciones	"Limitar a MIPYMES TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"

8. En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección, se llevó a cabo mediante la plataforma SECOP II, el cierre del proceso y apertura de propuestas, como consta en la plataforma, así:

No.	NOMBRE	EMPRESAS QUE CONFORMAN EL OFERENTE PLURAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NIT EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA RL	DOMICILIO
1	GRUPO INTECON S.A.S.	N/A	N/A	901616027-1	RUTH ELENA TABARES ZULETA	30303454	MEDELLÍN, ANTIOQUIA
2	AIM ENGINEERING S.A.S	N/A	N/A	901617533-1	ADRIANA MARIA MADRID FLORES	21526734	MEDELLÍN, ANTIOQUIA
3	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	N/A	N/A	900.416.314-9	FABIAN ANDRÉS VALLEJO	80088797	MEDELLIN, ANTIOQUIA
4	CONSORCIO CANCHAS INDER CM-007-2026.	ACERO Y CONCRETO S.A.S.	80%	811026401-5	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	98546133	MEDELLÍN, ANTIOQUIA
		CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	20%	98546133	N/A	N/A	MEDELLÍN, ANTIOQUIA
5	ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS SAS	N/A	N/A	811036279-5	JAIDER E SEPÚLVEDA GARCÍA	71661365	MEDELLÍN, ANTIOQUIA
6	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S	N/A	N/A	800217663-8	Andrea Alzate Rendón	43184154	MEDELLÍN, ANTIOQUIA
7	INTEROBRAS ER S.A.S	N/A	N/A	900318914-8	SALLY PATRICIA HENAO IZASIGA	52154869	MEDELLÍN, ANTIOQUIA
8	ICONSULTING S.A.S.	N/A	N/A	900232018-2	SILVANA VERGARA HERNANDEZ	.43.153.541	MEDELLÍN, ANTIOQUIA
9	INGEOCILCON S.A.S.	N/A	N/A	800191486-6	Oswaldo Ramos García	71609742	MEDELLÍN, ANTIOQUIA
10	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	N/A	N/A	890934041-1	JULIÁN DAVID RAMOS BUITRAGO	1018419793	MEDELLÍN, ANTIOQUIA
11	J&G CONSULTORIA S.A.S.	N/A	N/A	901617162-2	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205	MEDELLÍN, ANTIOQUIA
12	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A.-SODINSA S.A	N/A	N/A	811033318-0	GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES	70078226	MEDELLÍN, ANTIOQUIA
13	SCS INGENIERIA S.A.S	N/A	N/A	901155458-9	David Estrada García	1010138464	MEDELLÍN, ANTIOQUIA
14	INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICAS S.AS	N/A	N/A	901566308-0	LUIS GUILLERMO HINCAPIE URIBE	71588845	MEDELLÍN, ANTIOQUIA
15	NOGAALL S.A.S	N/A	N/A	830090010-1	JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA	80882815	MEDELLÍN, ANTIOQUIA

9. El Comité designado por el Ordenador del Gasto llevo a cabo la evaluación de las propuestas el **28 de abril de 2026**, día en el cual se publicó el informe preliminar de evaluación, para revisión, presentación de subsanaciones y observaciones de los interesados dispuesto en la plataforma entre los días **28 de abril hasta el 04 de mayo de 2026**.

10. El informe antes indicado recibió observaciones y subsanaciones dentro del término, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador, por lo cual, se publicó el consolidado de informe final de evaluación con los respectivos anexos el **11 de mayo de 2026**.

11. Conforme a lo anterior, el comité evaluador técnico, financiero y jurídico, recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **INGEOCILCON S.A.S.** NIT **800191486-6** representada legalmente por **OSWALDO RAMOS GARCÍA**, identificado con cédula **71.609.742**, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L ($334.011.423)** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar y un plazo de ejecución de cuatro punto cinco (4,5) meses, contados desde la firma del acta de inicio.

En consecuencia,

– SCS Ingeniería S.A.S.				públicas, vías y carreteras, urbanismo y escenarios deportivos, entre otros y en general la supervisión e interventoría de cualquier obra de ingeniería.	
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S,	890.934.041-1	Pequeña	30 de Noviembre de 1983	La celebración de actos o contratos tendientes a la construcción de obras de ingeniería y urbanización, trabajos topográficos, vías de comunicación, movimiento de tierra, interventoría, diseño geométrico de vías, construcción de edificios y en general todo trabajo afín a la ingeniería y construcción	"Limitar a MIPYMES TERRITORIALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"
INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S.	901.566.308-0	MICROEMPRESA	07 de febrero de 2022	La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de consultoría técnica en ingeniería civil. b) El desarrollo de toda clase de actividades inherentes al ejercicio de dichas profesiones, tales como: Estudio, investigaciones y conceptos técnicos.	"Limitar a MIPYMES TERRITORIALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"
PRAMING CONSULTORÍA S.A.S	901.668.294-4	MICROEMPRESA	23 de noviembre de 2022	La interventoría y consultoría de proyectos de ingeniería o inmobiliarios en General.	"Limitar a MIPYMES TERRITORIALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"
TECNISUELOS S.A.S.	890.906.323-2	MICROEMPRESA	06 octubre de 1988	El desarrollo de toda clase de actividades inherentes al ejercicio de dichas profesiones, tales como: Estudio, investigaciones y conceptos técnicos, interventoría, diseño, prospectación,	"Limitar a MIPYMES TERRITORIALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"

III. Los interesados acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 2.3 del pliego de condiciones, por lo tanto, el proceso fue limitado a Mipyme a nivel Distrito de Medellín.

7. La apertura del proceso de selección se ordenó mediante la **Resolución de apertura No 0365 del 10 de abril de 2026**, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el mismo día junto con los pliegos de condiciones definitivos. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo y se publicó la respuesta respectiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **INGEOCILCON S.A.S.** identificada con NIT **800191486-6** representada legalmente por **OSWALDO RAMOS GARCÍA**, identificado con cédula **71.609.742**, la ejecución del proceso de selección adelantado por concurso de méritos abierto N° **CM-007-2026**, que tiene por objeto: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS PLACAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y AREAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN**" por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L ($334.011.423),** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar y un plazo de ejecución de cuatro punto cinco (4,5) meses, contados desde la firma del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión será asumida por la Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos o un funcionario de esta área, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, velando por el estricto cumplimiento del objeto contractual y en aplicación de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que para el efecto adopte el Instituto. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II, con el fin de poner en conocimiento de los oferentes que participaron en el proceso de selección, veedurías y terceros interesados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 12 MAY 2026

JORGE ALEJANDRO ANGEL OSORIO
Director General (E)

Proyectó.	Reviso:	Aprobó.
ALISON RESTREPO SALAZAR Abogada contratista OAJ	PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA Profesional Especializada OAJ	RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA Jefe Oficina Asesora Jurídica